



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

*Nro.* 576 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

*Huancavelica,* 25 OCT 2011

**VISTO:** El Informe N° 180-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 348225-2011/GOB.REG-HVCA/GGR; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Que, por su parte el Artículo 31 del citado dispositivo legal establece que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso;

Que, asimismo, el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 33° del Reglamento, precisa que el Comité Especial estará conformado por tres integrantes titulares con sus respectivos suplentes;

Que, siendo ello así, mediante Informe N° 180-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, la Oficina Regional de Administración, solicita la conformación del Comité Especial Ad Hoc, para que desarrolle las funciones, facultades y competencias establecidas en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los procesos de Selección de Licitación Pública, cuyos objetos contractuales están destinados a la Contratación de Ejecución de Obras en la Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica, los mismos que son: “Reconstrucción de Infraestructura y Equipamiento de la I.E. San Juan Bautista de Huaytará”; “Reconstrucción, Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento de la I.E. N° 22023 de Huaytará – Huancavelica”; y, “Construcción y Equipamiento de la Infraestructura de la Institución Educativa Secundaria Los Ángeles de Ccarahuasa - Los Ángeles de Ccarahuasa – Acoria – Huancavelica”, ello en el marco del Decreto de Urgencia N° 054-2011, que establece medidas excepcionales para agilizar la ejecución de proyectos de inversión públicas y otras medidas;

Que, estando a las facultades conferidas por la Presidencia Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 108-2011/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 02 de febrero del 2011, para la designación de Comités Especiales, deviene pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales,





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 576 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 OCT 2011

modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONSTITUIR** el Comité Especial Ad Hoc, para que desarrolle las funciones, facultades y competencias establecidas en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los procesos de Selección de Licitación Pública, cuyos objetos contractuales están destinados a la Contratación de Ejecución de Obras en la Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica, siendo: “Reconstrucción de Infraestructura y Equipamiento de la I.E. San Juan Bautista de Huaytará”; “Reconstrucción, Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento de la I.E. N° 22023 de Huaytará – Huancavelica”; y, “Construcción y Equipamiento de la Infraestructura de la Institución Educativa Secundaria Los Ángeles de Ccarahuasa - Los Ángeles de Ccarahuasa – Acoria – Huancavelica”, el cual estará integrado por:

	TITULARES	SUPLENTES
<b>PRESIDENTE</b>	Ing. Eduardo Martín Tadeo Pariona Cueto	Ing. Guillermo Quispe Torres
<b>MIEMBRO</b>	Ing. Consuelo Cárdenas Sulcaray	Ing. Arturo Candiotti Cuba
<b>MIEMBRO</b>	Sr. Melanio Meza Guerra	Lic. Mercedes Luz Santivañez Sánchez

**ARTICULO 2°.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración y Miembros del Comité, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feljoo  
GERENTE GENERAL REGIONAL

